



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Licitación Pública Internacional - EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2021-12177973-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita una Licitación Pública Internacional en el marco del “Proyecto de implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján”, para la realización de la obra: “Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján – Etapa II - A”, en jurisdicción del partido de Luján, a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) mediante Préstamo CAF 11342, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2021-1826-GDEBA-MIYSPGP de fecha 19 de noviembre de 2021, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole al Lote 1: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil seiscientos setenta y tres millones ciento diez mil ciento treinta y cinco con treinta y ocho centavos (\$1.673.110.135,38), a la que agregándole la suma de pesos dieciséis millones setecientos treinta y un mil ciento uno con treinta y cinco centavos (\$16.731.101,35) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021) y la suma de pesos diez millones treinta y ocho mil seiscientos sesenta con ochenta y un centavos (\$10.038.660,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos mil seiscientos noventa y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos (\$1.699.879.897,54), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 2: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil doscientos cuarenta y cuatro millones treinta y tres mil novecientos cuarenta y nueve con veinticuatro centavos (\$1.244.033.949,24), a la que agregándole la suma de pesos doce millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta y nueve con cuarenta y nueve centavos (\$12.440.339,49) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil doscientos tres con setenta centavos (\$7.464.203,70) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de

pesos mil doscientos sesenta y tres millones novecientos treinta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos (\$1.263.938.492,43), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; al Lote 3: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos setecientos sesenta millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos sesenta con ochenta centavos (\$760.498.760,80), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos cuatro mil novecientos ochenta y siete con sesenta y un centavos (\$7.604.987,61) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos cuatro millones quinientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos con cincuenta y seis centavos (\$4.562.992,56) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos setecientos setenta y dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta con noventa y siete centavos (\$772.666.740,97), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y al Lote 4: un presupuesto oficial a valores de agosto de 2021 de pesos mil quinientos ochenta y un millones doscientos nueve mil novecientos noventa y siete con un centavo (\$1.581.209.997,01), a la que agregándole la suma de pesos quince millones ochocientos doce mil noventa y nueve con noventa y siete centavos (\$15.812.099,97) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021) y la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cincuenta y nueve con noventa y ocho centavos (\$9.487.259,98) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de mil seiscientos seis millones quinientos nueve mil trescientos cincuenta y seis con noventa y seis centavos (\$1.606.509.356,96), y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé en el artículo 8 el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;

Que mediante la RESO-2022-2-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 5 de enero de 2022, se aprobó la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 la cual contiene modificaciones e incorpora documentación al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165, Decreto N° 1176/20 y la Ley N° 15.310;

Que se recibieron veintiún (21) ofertas según surge del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 10 de enero de 2022;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica actualizó el presupuesto oficial de la obra al mes anterior a la apertura de ofertas conforme lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiéndole al Lote 1 la suma de pesos mil novecientos treinta y nueve millones doscientos tres mil trescientos quince con ochenta y dos centavos (\$1.939.203.315,82), al Lote 2 la suma de pesos mil setecientos veintitrés millones quinientos noventa y siete mil setecientos setenta y nueve con setenta centavos (\$1.723.597.779,70), al Lote 3 la suma de pesos novecientos ochenta y tres millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos dieciséis con ochenta centavos (\$983.861.616,80) y al Lote 4 la suma de pesos dos mil sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil cuarenta y uno con cuarenta centavos (\$2.066.064.041,40);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió mediante su "Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato" rechazando la Oferta N° 19: C&E CONSTRUCCIONES

S.A., con relación a los Lotes 1 y 2, por no cumplir los requisitos establecidos en los apartados B - 3) VAD: Volumen Anual Disponible y A- 4) Personal Mínimo del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la Oferta N° 14: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., con relación al Lote 2, por no cumplir los requisitos establecidos en los apartados A-2. Obras similares ejecutadas en los últimos diez años (10), A-5. Personal Mínimo y B-1. Activos Líquidos del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que asimismo la citada Comisión se expidió recomendando la adjudicación del Lote N° 1 de la presente licitación a la Oferta N° 11 SABAVISA S.A. por un monto total de pesos mil ciento cuarenta y dos millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$1.142.632.350,59); el Lote N° 2 a la Oferta N° 12 CPC S.A., por un monto total de pesos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$1.433.694.561,38); el Lote N° 3 a la Oferta N° 14 JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por un monto total de pesos mil doscientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$1.247.143.222,46); y el Lote N° 4 a la Oferta N° 2 BRIALES S.A. por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos setenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con cinco centavos (\$2.471.145.527,05), por ser las ofertas de menor precio en el orden de mérito, que cumplen íntegramente con los requisitos establecidos, resultando las más ventajosas en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas: Oferta N° 1: MARCALBA S.A. – OLIVO ZAMBANO S.A. – GERONIMO RIZZO S.A. – UNION TRANSITORIA, Oferta N° 3: E.V.A. S.A., Oferta N° 4: TECNIPISOS S.A, Oferta N° 5: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - U.T. - RÍO LUJAN, Oferta N° 6: VIALMANI S.A., Oferta N° 7: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 8: PELQUE S.A., Oferta N° 9: LAVECO S.A. CONSTRUMEX S.A. – U.T. RIO LUJAN ETAPA II A, Oferta N° 10: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 13: GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. - VIALME S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, Oferta N° 15: CONCRET-NOR S.A., Oferta N° 16: LEYMER S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. – FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES – RÍO LUJÁN – UNION TRANSITORIA., Oferta N° 17: ELEPRINT S.A. INSA S.A. LPI 11-2021 UT, Oferta N° 18: SUPERCEMENTO S.A.I.C. – CONINSA S.A. – UNION TRANSITORIA, Oferta N° 20: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 21: EQUIVIAL S.A. NIRO CONSTRUCCIONES S.A. UT. por no extender el plazo de mantenimiento de sus ofertas conforme les fuera solicitado, y las Ofertas N° 14: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., con relación al Lote 1, y N° 12: CPC S.A., con relación al Lote 1, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa la toma conocimiento del “Informe sobre la Evaluación de Ofertas y Recomendación para la Adjudicación del Contrato” por parte del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica amplió los fundamentos técnicos respecto de la razonabilidad de las ofertas cuya adjudicación ha sido recomendada por la Comisión Evaluadora de Ofertas para el Lote N° 1 y Lote N° 3;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) informó que la obra está contemplada en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realizó la afectación presupuestaria correspondiente;

Que, asimismo dicha área, comunicó el cronograma de inversión a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján toma intervención informando que el presupuesto para la obra de referencia fue realizado oportunamente por la Dirección Provincial de Hidráulica por lo que se previeron también las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021, y con posterioridad al dictado de la RESO-2021-1826-GDEBA-MIYSPGP, en diciembre del año 2021 se incorporó al Clasificador Institucional aprobado por el Decreto N° 1737/96 y sus modificatorios, con el Número de Entidad Pública 1.1.2.14.00.071 el Comité de Cuenca del Río Luján;

Que, en consecuencia, para el año 2022 se incorporaron los créditos del Presupuesto General, Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, en el cual se traspasaron todos los créditos de las obras que venían tramitando desde la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dentro de la Cuenca del Río Luján a pasar a la órbita del ComiLu, y aclara que tal situación se presenta, ya que el Comité de Cuenca del Río Luján (ComiLu), fue creado por la Ley N° 14.710 y su modificatoria la Ley N° 14.817;

Que por medio del EX-2022-07264578-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramita la Licitación Pública Internacional del “Servicio de Inspección Técnica Y Socio-Ambiental de las Obras Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján - Etapa II A Y B”;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y prorrogada por la Ley N° 15.310, y el Decreto N° 1299/2016;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Mejoramiento del Tramo Medio del Río Luján – Etapa II - A”, en jurisdicción del partido de Luján, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente con relación al Lote N°1 a la Oferta N° 11 SABAVISA S.A., por un monto total de pesos mil ciento cuarenta y dos

millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$1.142.632.350,59), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; el Lote N° 2 a la Oferta N° 12 CPC S.A., por un monto total de pesos mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$1.433.694.561,38), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; el Lote N° 3 a la Oferta N° 14 JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., por un monto total de pesos mil doscientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$1.247.143.222,46), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos; y el Lote N ° 4 a la Oferta N° 2 BRIALES S.A., por un monto total de pesos dos mil cuatrocientos setenta y un millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos veintisiete con cinco centavos (\$2.471.145.527,05), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá para el Lote 1 la suma total de pesos trescientos treinta millones (\$330.000.000), para el Lote 2 la suma total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), para el Lote N° 3 la suma total de pesos trescientos sesenta y cinco millones (\$365.000.000), y para el Lote N° 4 la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y ocho millones cuatrocientos catorce mil cien (\$458.414.100).

ARTÍCULO 4°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – JU 14 – ENT 71 – PROG 2 – SP 2 – PY 13360 – OB 51 - ACT INT DON – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 497 – CTA. ESCRITURAL 1371100000 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. El Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU) deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar, para el Lote 1, en el primer diferido la suma de pesos quinientos quince millones (\$515.000.000) y en el segundo diferido la suma de pesos doscientos noventa y siete millones seiscientos treinta y dos mil trescientos cincuenta con cincuenta y nueve centavos (\$297.632.350,59); para el Lote 2, en el primer diferido la suma de pesos novecientos tres millones (\$903.000.000,00) y en el segundo diferido la suma de pesos doscientos treinta millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y uno con treinta y ocho centavos (\$230.694.561,38); para el Lote 3, en el primer diferido la suma de pesos setecientos treinta millones (\$730.000.000,00) y en el segundo diferido la suma de pesos ciento cincuenta y dos millones ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós con cuarenta y seis centavos (\$152.143.222,46); y para el Lote 4, en el primer diferido la suma de pesos mil cuatrocientos millones (\$1.400.000.000) y en el segundo diferido la suma de pesos seiscientos doce millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos veintisiete con cinco centavos (\$612.731.427,05).

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme al artículo 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 7°. Rechazar la Oferta N° 19: C&E CONSTRUCCIONES S.A., con relación a los Lotes 1 y 2, por no cumplir los requisitos establecidos en los apartados B - 3) VAD: Volumen Anual Disponible y A- 4) Personal Mínimo del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y la Oferta N° 14: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., con relación al Lote 2, por no cumplir los requisitos establecidos en los apartados A-2. Obras similares ejecutadas en los últimos diez años (10), A-5. Personal Mínimo y B-1. Activos Líquidos del artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desestimar las ofertas: Oferta N° 1: MARCALBA S.A. – OLIVO ZAMBANO S.A. – GERONIMO RIZZO S.A. – UNION TRANSITORIA, Oferta N° 3: E.V.A. S.A., Oferta N° 4: TECNIPIOS S.A., Oferta N° 5: CONSTRUTORA QUEIROZ GALVAO S.A. - CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. U.T. - RÍO LUJAN, Oferta N° 6: VIALMANI S.A., Oferta N° 7: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., Oferta N° 8: PELQUE S.A., Oferta N° 9: LAVECO S.A. CONSTRUMEX S.A. – U.T. RIO LUJAN ETAPA II A, Oferta N° 10: VIAL AGRO S.A., Oferta N° 13: GRUPO FARALLON DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. - VIALME S.A. – UNIÓN TRANSITORIA, Oferta N° 15: CONCRET-NOR S.A., Oferta N° 16: LEYMER S.A. – MARTINEZ Y DE LA FUENTE S.A. – FONTANA NICASTRO S.A. DE CONSTRUCCIONES – RÍO LUJÁN – UNION TRANSITORIA., Oferta N° 17: ELEPRINT S.A. INSA S.A. LPI 11-2021 UT, Oferta N° 18: SUPERCEMENTO S.A.I.C. – CONINSA S.A. – UNION TRANSITORIA, Oferta N° 20: ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., Oferta N° 21: EQUIVIAL S.A. NIRO CONSTRUCCIONES S.A. UT. por no extender el plazo de mantenimiento de sus ofertas conforme les fuera solicitado y las Ofertas N° 14: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A., con relación al Lote 1, y N° 12: CPC S.A., con relación al Lote 1, por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 7° y 8°, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.